

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11633831



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 179520

SANTIAGO, 05 de Julio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. RODRIGUEZ DUARTE, Jaime	(T) COLOMBIANA
2. MEDINA RIASCOS, Carlos Arley	(T) COLOMBIANA
3. JAQUEZ ROJAS, Taidyth Maria	(T) DOMINICANA
4. FILS-AIME, Shelguens	(T) HAITIANA
5. JEAN LOUIS, Esther	(T) HAITIANA
6. JORDAN ARIAS, Liliana Ester	(T) ESPAÑOLA
7. DE LA CRUZ SUSAÑA, Victor Antonio	(T) DOMINICANA
8. DIAZ CUEVAS, Juan Carlos	(T) DOMINICANA
9. GONZALEZ ROSARIO, Rafael Rene	(T) DOMINICANA
10. GARCIA MENDOZA, Francisco	(T) DOMINICANA
11. CARABALLO PEREZ, Eddy	(T) DOMINICANA
12. BALTAZAR MARIANO, Elber Gaudencio	(T) PERUANA
13. ENCARNACION ROSSO, Gabriela	(T) DOMINICANA
14. LEONARDO GENAO, Julia	(T) DOMINICANA
15. MARTINEZ TRINIDAD, Jhoan Manuel	(T) DOMINICANA
16. SAINT VICTOR, Yves Onel	(T) HAITIANA
17. TEZADA AMBUILA, Luz Celi	(T) COLOMBIANA
18. CEBALLOS TARAPUES, Jhon Alexander	(T) COLOMBIANA
19. MENDEZ, Sofia	(T) DOMINICANA
20. MATOS PUJOLS, Marcial	(T) DOMINICANA
21. CRUZ VELOZ, Tulio Belarmino	(T) DOMINICANA
22. CUÑE GUTIERREZ, Jean Carlos	(T) PERUANA
23. HEREDIA TAPIA, Juan Carlos	(T) PERUANA
24. PEREZ OGANDO, Jesus Javier	(T) DOMINICANA
25. ROSARIO, Jonathan	(T) DOMINICANA
26. CONTRERAS RONDINELLI, Felix Pablo	(T) PERUANA
27. CARDOZO BOGADO, Blas Andres	(T) PARAGUAYA

28. GONZALEZ CORTES, Jenifer Tatiana	(T) COLOMBIANA
29. JOSEPH, Anise	(T) HAITIANA
30. VELASQUEZ VILLANUEVA, Frank Leandro	(T) PERUANA
31. PULIDO RINCON, Helen Marcela	(T) COLOMBIANA
32. MARTE BERROA, Esperanza	(T) DOMINICANA
33. SANTOS CHAL, Valentin	(T) DOMINICANA
34. MARIN PAREDES, Victor Yoel	(T) PERUANA
35. LINARES REBAZA, Luis Eduardo	(T) PERUANA
36. VELASQUEZ CHIZA, Diego Armando	(T) ECUATORIANA
37. GONZALEZ, Analia Veronica	(T) ARGENTINA
38. PRETELL PEREDA, Julia Maribel	(T) PERUANA
39. DAVILA OBREGON, Jose Antonio	(T) PERUANA
40. SANCHEZ NICHO, Alexander Felipe	(T) PERUANA
41. PORTAL TRUJILLO, Miguel Angel	(T) PERUANA
42. PASSONI ARROYO, Fiorella Dennise	(T) PERUANA
43. ROMERO BORBOR, Laureano Moises	(T) ECUATORIANA
44. ZAPATA TABORDA, Maiver Alejandro	(T) COLOMBIANA
45. MORA RODRIGUEZ, Giancarlo John	(T) PERUANA
46. HUERTA NICASIO, Jhon Kennedy	(T) PERUANA
47. CHAHUAYO NAVARRO, Edgar Jimmy	(T) PERUANA
48. ALCANTARA SARMIENTO, Paul Andy	(T) PERUANA
49. SEGURA ESPINOZA, Jesus	(T) PERUANA
50. SALCEDO ANTUNA, Eury	(T) DOMINICANA
51. VALLES ARROYO, Yordan	(T) PERUANA
52. SANCHOMA ESPINOZA, Yessenia Gorety	(T) PERUANA
53. SALCEDO BEDOYA, Hector Fabio	(T) COLOMBIANA
54. LOPEZ JIMENEZ, Franklin	(T) DOMINICANA
55. PEREZ BATISTA, Ydorina	(T) DOMINICANA
56. LAUREANO GALARZA, Carlos Felipe	(T) PERUANA
57. CRISTIANS, Hans	(T) VENEZOLANA
58. RAMIREZ PINO, Jawer	(T) COLOMBIANA
59. BEDOYA CORREA, Cristian David	(T) COLOMBIANA
60. BLAS POLO, Carlos Eder	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NWT/IGPC  
[1561] 05/07/2019  
*[Handwritten signatures and initials]*